

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

El artículo único de la Ley de 20 de mayo de 1932 dispuso que habría de corresponder a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias la incoación y resolución de todos los expedientes de esa índole, lo cual ha determinado que en diversas ocasiones dichos funcionarios se hayan creído facultados para suscitar cuestiones de competencia a los Tribunales de Justicia en los expedientes relacionados con los servicios a su cargo.

El Consejo de Estado ha elevado sobre ello una moción a la Presidencia del Consejo de Ministros encareciendo la conveniencia de que se dicte una disposición aclaratoria de la citada Ley para que quede perfectamente determinado si ella faculta a los citados funcionarios, o no, para suscitar dichas cuestiones.

El Consejo de Estado se inclina a la interpretación negativa de esa facultad a los Ingenieros Jefes de Obras públicas, fundándose en que la legislación vigente ha tratado siempre de restringir al menor número posible de autoridades la facultad de promover competencias, y en que siempre se ha consignado en la legislación en forma expresa los que habrían de tener esta facultad, que nunca se ha inferido de una expresión más o menos vaga de la Ley.

Atendiendo a la moción del Consejo de Estado, y en vista de la conveniencia de restringir el número de funcionarios o autoridades que pueden requerir de inhibición a los Tribunales de Justicia, que no permite suponer en el legislador la intención de que en la Ley de 20 de mayo de 1932 se concediese esa facultad a los Ingenieros Jefes de Obras públicas, cuando toda la legislación administrativa la ha venido atribuyen-

do exclusivamente a los Gobernadores de provincia, es procedente dictar una disposición que aclare las dudas que sobre este extremo pueda suscitar la mencionada Ley.

En atención a lo expuesto y a propuesta del Presidente del Consejo Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Corresponde exclusivamente a los Gobernadores civiles de las provincias, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de septiembre de 1887, promover cuestiones de competencia dimanantes de los expedientes de Obras públicas cuya incoación y resolución compete a los Ingenieros Jefes de dichos servicios según la Ley de 20 de mayo de 1932.

Dado en Madrid a 5 de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 8 de enero 1935).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado el uso abusivo que se hace de las máquinas automáticas llamadas de «Premio», comprendidas en el grupo C de la Orden ministerial del 15 de noviembre de 1933, inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 321, del día 17 de dicho mes y año, cuyos requisitos se señalan en la del 29 del aludido noviembre (*Gaceta* del 6 de diciembre de 1933), lo que da origen a constantes denuncias y reclamaciones por haber sido mixtificado el funcionamiento de dichos aparatos, lo cual redundará principalmente en perjuicio de la clase obrera, por estar instalados la mayoría de aquellos en los lugares de esparcimiento y concurrencia de ésta, quienes por conseguir un premio de los ofrecidos por las máquinas, y que de buena fe creen po-

der obtener, hacen desembolsos que les son indispensables para subvenir a sus necesidades,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer: Que, a partir de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, se prohíbe el funcionamiento de las máquinas automáticas del mencionado grupo C, quedando derogada la Orden de 29 de noviembre de 1933, y declarándose caducados todos los permisos concedidos a su amparo, y que para lo sucesivo sólo se autorizarán las que se determinan en la Orden de 15 de noviembre del referido año, o sean, las pertenecientes al grupo A, llamadas de «Recreo o pasatiempo», sin premios de ninguna clase, y las del grupo B, simplemente «Expendedoras», que son las que sustituyen al vendedor en la compra de artículos u objetos previamente conocidos por el público.

Para su instalación y funcionamiento en los locales públicos será indispensable el permiso de la Autoridad gubernativa, el cual será renovado cada seis meses, previa petición de los interesados, que de no verificarlo transcurrido dicho plazo, se considerará caducado el expediente con anterioridad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de enero de 1935.—Eloy Vaquero.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincia, excepto Madrid.

(Gaceta 25 enero 1935.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificación.

Habiéndose observado que en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 21 de diciembre último, que publica el prorrateo practicado en el expediente de jubilación del Secre-

tario del Ayuntamiento de Valdezate (Burgos), D. Sixto Yagüe Hernández, se han padecido dos errores de copia, he dispuesto su rectificación y que sea nuevamente publicada en la siguiente forma:

El Ayuntamiento de Blacos abonará mensualmente 2'49 pesetas.

El de Torreblacos, 0'31.

El de Peñalba de San Esteban, 8'00.

El de Piquera de San Esteban, 85'87.

El de Casarejos, 4'41.

El de Zayas de la Torre, 27'52.

El de Talveilla, 7'07.

El de Soto de San Esteban, 27'23.

El de Fuentecambrón, 1'18.

El de Espinosa de Cerrato, 21'40.

El de Valdezate, 15'52.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará al interesado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid 7 de enero de 1935.—El Director general, Tomás López-Hermida.

(Gaceta 8 enero 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas durante el mes de diciembre de 1934

Gil del Río, vecino de Arauzo de Miel.

José López Ruiz, Pedrosa de Valdeporres.

Mariano Seco Rozas, Cuevas de Amaya.

Mariano Rozas Morai, id.

José Rozas Moral, id.

Romualdo Gento, Villahoz.

José Vicuña de Palacio, Briviesca.

José Estébanez Grijalvo, Los Balbases.

Benigno Estébanez, id.

Julio Martín Cámara, Santo Domingo de Silos.

Cecilio Orcajo López, Fontioso.

Críspulo Antón Sanz, Aranda de Duero.

- Juan Ruiz Pedrosa, Hontanas.
Rufino Varona Palacín, Monasterio de Rodilla.
Pedro García Gallo, id.
Paulino Martínez, Grisaleña.
Rufino Calvo García, Lerma.
Nicolás Martínez Ruiz, Santa Cruz.
Luis del Castillo, Villarcayo.
José Ayala López, Fresnedo.
Juan López Martínez, Villalain.
Ubaldo Arguelles, Villarcayo.
Guillermo Diez Martínez, Horna.
Manuel Martínez, Villarias.
Daniel Diez Zubilza, Arija.
Félix Berzosa Sánchez, Aranda de Duero.
Fernando García Ibáñez, Arenillas de Riopisuerga.
Basilio Pérez Valdivielso, Villanueva Matamala.
Teófilo Pastor Pascual, Lerma.
Francisco Diez Tordable, id.
Secundino León García, Santa María Ananúñez.
Valerico Diez Diez, Olmos de la Picaza.
Julio Barriuso Sánchez, Burgos, Barrio Gimeno, 25-4.º.
Secundina García García, id., Santa Clara, 35.
Valentín Ruiz Varona, Villaverde Mogina.
Equicio Gutiérrez, Manciles.
Heriberto Pereda, Los Balbases.
Daniel Mínguez, Rubena.
Servando Páramo, Quintanilla de la Mata.
Claudio Fernández, Villadiego.
Eutimio Vitores, Villaverde Mogina.
Cesáreo Martínez Plasencia, id.
Crescencio Pérez Pernia, Iglesias.
Rafael Ordóñez, id.
Cayo Velasco Alonso, Burgos, Santa Agueda, 27.
Eufasio Cavia, Celada de la Torre.
Victorino Romeral, Roa.
Julio Escudero, Nava de Roa.
Luis Gallo Mínguez, Sedano.
Emiliano Romo, Madrigalejo del Monte.
Julían Pérez Vicario, Villamayor de Treviño.
Félix Pérez Martínez, Belbimbre.
Teódulo Curiel, id.
Luis Rey Triana, Sasamón.
Miguel Ibáñez, Mazuela.
J. José Pérez Benito, Burgos, Madrid, 9.
Eusebio Arias Miguel, Padilla de Abajo.
Isaac García García, id.
Cristino Manso, Solarana.
Máximo Manso, id.
Manuel Manso, id.
Ezequiel Maté Alvaro, Presencio.
Vidal Maté Alvaro, id.
Ciriaco Torres Gómez, Oña.
Emilio Morales Alvarez, Revillacruz.
Francisco Pérez Barrio, Quintanapalla.
Federico Terán Terán, Villatoro.
Julio González Aguado, Burgos, Plaza de Toros.
Mateo Simón Vicente, Grijalba.
Victor Prada, Miranda de Ebro.
Francisco Oña, id.
- Luis Rodríguez Laguno, id.
Luis Tobalina, id.
Marcial González, id.
Robustiano Galán, id.
Francisco Presa, Betarres.
Angel Cortes Rueda, La Riva.
Isidoro Alonso Alonso, Solarana.
Bernardo Vicario, Burgos, Ventorro Madrejuana.
Feliciano González, Páramo del Arroyo.
Tomás Pérez Cartón, Burgos.
Pedro Alonso, Huéspedes.
Nicolás Martínez, Barcenillas del Rivero.
Eloy Alonso Santamaría, Isar.
Bernardino Güemes, Quintanavides.
Avelino Cabrito Esteban, Dosante.
Ricardo Montejo, Miranda de Ebro.
Julio Gómez Pinedo, id.
Cipriano Ansótegui, id.
Feliciano Cano, Villaespasa.
Agapito Mozos, Revilla Vallejera.
Segundo Maeso, Rupelo.
Marcelino Maeso, id.
Mariano Maeso, id.
Honorato Gómez Mijangos, Miranda de Ebro.
Marcelino González, Villarias.
Dionisio Arroyo, Iglesias.
Elabiano Barrio, Revilla-Vallejera.
Agapito Diez Ruiz, Villanueva de Teba.
Ezequiel Garrote, Oquillas.
Emiliano Fernández, Miranda de Ebro.
Antonio Medrano, Belorado.
Lucio Calvo Calvo, Cardeñadijo.
Domingo Cabrerizo, Burgos, La Castellana.
Saturio Carnicero, La Vid.
Román E. Carnicero, id.
Marcial Puente Cavia, Valles.
Federico de la Torre, Burgos, Sombrerería, 4.
Martin Zorrilla, Villatomil.
Mariano Fernández, Bisjueces.
Martin Martínez Isla, Tabliega de Losa.
José Martínez Casado, Quintanilla Sigüenza.
Marcelo Castrillo, Revilla-Vallejera.
Feliciano Arroyo, Melgar de Fernamental.
Antonino Quirce, id.
Pedro Fernández, Arija.
Secundino Ovejas, Valcavado de Roa.
Emilio Ovejas, id.
Andrés Ovejas, id.
Lucio Ibeas, Monasterio de Rodilla.
Esteban del Diego, Castrojeriz.
Patricio García, id.
Domiciano Fernández, Villanueva Rio-Ubierna.
Isidoro Miguel Mijangos, Burgos, Sombrerería, 23.
Alejandro González, Santa María-Ribarredonda.
Severiano Moreno, id.
Juan Corcuera, Bugedo.
Públio Izquierdo, Gumiel de Hizán.
- Silviano González, Aranda de Duero.
Guillermo Puente, Mazuela.
Eloy Puente, id.
Aselio Martínez, id.
Jorge Gutiérrez, San Vicente Villamezán.
Joaquín Silva, Medina de Pomar.
Dionisio Bugedo, id.
Demetrio Ortega, id.
Maximino Escalada, Valdebezana.
Martin Gutiérrez, id.
Luis Cruz, Miranda de Ebro.
Marcos Ruiz Leizaga, id.
Estanislao Zabala, id.
Damián Andino, id.
Julio Alfonso, id.
Severiano Olarte, id.
Francisco Remiro, id.
Nemesio Lezcano, id.
Ricardo Martínez, id.
Protestato Arribas, Burgos, Cale-ra, 43.
Pedro García López, Santa Cruz del Tozo.
Emiliano Hernández, Cogollos.
Julián Acebes, Oña.
Estanislao Alonso, Tejada.
Victor García de Lomana, Santa María Ribarredonda.
Luis Valdizán Santamaría, Nacedo.
Andrés López Martínez, Lerma.
Miguel Bárcena González, Padrones.
Joaquín Rosado González, Quintanaopio.
Tomás García Sanz, Moncalvillo.
Mariano Ordoño Angulo, Villasana de Mena.
José Hierro Llano, Arceo.
Elias Hierro Entrambasaguas, Vivanco.
Bernardino Rámila Turiel, Burgos.
Jorge Orcajo Ortega, Oquillas.
Raimundo Balbuena Llorente, Miranda de Ebro.
Félix Balbuena Sáiz, id.
Ildefonso Reguera López, Bocos.
Bonifacio Revuelta Peña, Torme.
Francisco Martínez Alonso, Villarcayo.
Valentín Ruiz Sainz, id.
José Angulo Villasante, Salazar.
Patricio Pérez Calabia, Espinosa de los Monteros.
Carlos Alberro da Silva, Riosequillo.
Constantino García, Pedrosa del Príncipe.
Quirino Gutiérrez, Valbonilla.
Constancio González, Pedrosa del Páramo.
Antonio Nanclares, Miranda de Ebro.
Francisco Delgado, Santa Inés.
Emilio Fernández, Barcina del Barco.
Celestino Arteche, San Zadornil.
Lucas Tobalina, Villaescusa.
Aurelio Zaldívar, Lences.
Lino Andrés, Torrelara.
Alejandro Villanueva, Pampliega.
Amancio González, Villalmanzo.
Lorenzo Alonso, Fuentesbureba.
Abundio Palacín, Los Balbases.
Marcelino Martínez, id.
- Cesáreo García, Cayuela.
Agustín Pastor, Zazuar.
Angel Gil, id.
Pablo Quintanilla, Altable.
Miguel López, Granja de Otco.
Félix Fuente, Revilla Vallejera.
Higinio Mediavilla, Castromorca.
Arturo Calzada, id.
Baldomero Hebrero, Santo Domingo de Silos.
Inocencio Munguía, Pedrosa de Muñó.
Juan Martínez, Miranda de Ebro.
Pedro Erviti, id.
Porfirio Alvarez, Villamedianilla.
Benedicto Gutiérrez, Villavieja.
Vicente Diaz de Castro, Oquillas.
Gerardo García, Madrid de Caderchas.
Aurelio Maté Alvaro, Mazuela.
Marino Esteban, Olmedillo de Roa.
Vicente López Maeso, La Cueva de Roa.
Justo Santos, Auguix.
Valentín Estébanez, Soncillo.
Emilio Diez, Barrio de Muñó.
Angel Mata, Burgos.
Antonio Viguri, Miranda de Ebro.
Jacinto Virumbrales, id.
Teodoro Barbadillo, La Aguilera.
Ireneo Aparicio, Zuzones.
Segundo Sanz, id.
Agapito Calvo, Pampliega.
Juan Revuelta, Panizares.
Albino Muñoz, Palazuelos de Muñó.
Emilio Varona Roa, Burgos.
Zacarías Martínez, Villazopeque.
Miguel Becerril, Padilla de Abajo.
Luis Colina, Pancorvo.
Justo Pérez, Soncillo.
Martiniano Diez, Madrigalejo.
Higinio Cuevas, Barriosuso.
Dámaso Criales, Salas de Bureba.
Estanislao Calderón, Itero del Castillo.
Román Manrique, Burgos.
Cipriano Villalonga, Hoyales.
José Luis González, Burgos.
Elias Palacín, Villamedianilla.
Estanislao Brizuela, San Cibrían.
Marcelino González, id.
Florencio Martínez Lagándara, Aranda de Duero.
Pedro Martínez Lagándara, id.
Eusebio Rivas, Castrojeriz.
Pablo Rincón, La Sequera.
Evagrio Ortiz, Nofuentes.
Félix Marin Gobantes, Zuñeda.
Ramón Diaz, Briviesca.
Jesús Montero, Humada.
Daniel Gómez, Mazuela.
Gaspar Bercedo, id.
Atanasio Frías, id.
Clarencio Molinero, id.
Julio García Herreros, id.
Juan Gangutia, Miranda de Ebro.
Valentín Dueñas, Villasandino.
Adrián Fernández, Guadilla de Villamar.
Manuel Iraola, Hornes de Mena.
Marcos Rozas, Covides de Mena.
Valeriano López Gutiérrez, Gayangos.
José Zamora, Villasante de Montija.
Isidoro López Macías, Aranda de Duero.

Antonino Escorial, id.
 Esteban Extramiana, Medina de Pomar.
 Luis García Casado, Pineda-Triasmonte.
 Ciriaco Pascual Ciruelos, id.
 Ignacio Gómez Fernández, Villalbilla de Gumiel.
 Luis Moreno García, Vallejera.
 Agustín Mahamud, Gamonal.
 Andrés Díez Moradillo, Castrillo los Rucios.
 Luis Ortiz Ezquerra, Burceña de Mena.
 Basilio Carrasca, La Cueva de Roa.
 Jesús Rubio, Orbaneja del Castillo.
 Adolfo Sáiz, Castrojeriz.
 Pedro Gil Gil, Aguilar de Bureba.
 Félix Urbina, Valverde.
 Emiliano Urbina, id.
 Teófilo Martín, Villadiego.
 José Rodríguez, Burgos.
 Hermenegildo Monasterio, Villante.
 Ignacio Fernández, Arija.
 Antonino García, Albillos.
 Casto Hermosilla, Busto de Bureba.
 José Sáez, id.
 Pedro Hernando, Villasur de Herreros.
 Luciano Calvo, Los Balbases.
 Mariano López Ortiz, Bóveda de la Ribera.
 Joaquín García, Villanueva Rosales.
 Gaspar Heras, Vizcainos.
 Donato Quintana, Cubo de Bureba.
 Teodoro Medina, Albillos.
 Juan Francisco Iglesia, Coculina.
 Estanislao Novales, Castrobarro.
 Francisco Salinas, id.
 Eustasio Movilla, Santa Olalla.
 Abelardo Martínez, Calzada de Bureba.
 Benjamín Diego, Covides de Mena.
 Arturo Soto Tapia, id.
 Victorino Pérez Castrillo, Villimar.
 Francisco Fernández, Arija.
 Marcelino López Sainz, id.
 Laureano Fernández de Trocóniz, Miranda de Ebro.
 Marciano Santos, Iglesias.
 Florián Martínez, Zangandez.
 Pedro R. Cuesta, Villanueva de Gumiel.
 Gregorio Núñez, id.
 Jesús Gutiérrez Urbina, Belorado.
 Modesto Mayor Riaño, Vitoria de Rioja.
 Ricardo López, Irús de Mena.
 Rufino González, Pedrosa del Páramo.
 Gaspar Marcos, id.
 Miguel Álvarez, Nofuentes.
 José Gutiérrez Mantecón, Cubo de Bureba.
 Domingo Villanueva Arroyo, Celdada del Camino.
 Ángel Guíjarro Aparicio, Roa.
 Simeón Núñez Fernández, Río Quintanilla.
 Joaquín Escudero, Arija.
 Dionisio López Sáez, id.
 Valentín Casado, Cilleruelo de Abajo.
 Marceliano González, Cardeñajimeno.

Guillermo Alonso, Tobar.
 Julián Antolín, Santo Domingo de Silos.
 Julián Gil Cilleruelo, Roa.
 Servideo de las Heras, Villaescusa de Roa.
 Eduardo González, Villalain.
 Cecilio Peña Sainz, Bisjueces.
 Jesús Serna Rojo, Andino.
 Juan Ruiz Villamor, Baranda.
 Ricardo Pereda Martínez, Merindad de Sotoscueva.
 Serapio López Alonso, Espinosa de los Monteros.
 Bienvenido Pereda, id.
 Desiderio Iglesias, Burgos.
 Manuel Navas Herrera, Santa María Ribarredonda.
 Federico Gutiérrez Carrillo, Miranda de Ebro.
 Valeriano Colina, Modúbar de San Cibrián.
 José Palacios, Cogollos.
 Silvano Rodríguez, Villasilos.
 Silvano Santos Navarro, Pampliega.
 Venancio López Ortiz, Siones.
 Gabriel Novales Villanueva, id.
 Ángel Valle Villanueva, id.
 Leopoldo Reigadas Villanueva, id.
 Joaquín Zamorano, Revilla Vallejera.
 Calixto Delgado, Castrillo Solara.
 Benito Martínez, Villegas.
 Amalio Benito, Arenillas de Muñó.
 Máximo Galerón, Yudego.
 Miguel González, id.
 Valentín Salazar, Miranda de Ebro.
 Benigno Ortiz, id.
 Antonio Campo, id.
 Pedro Hernando, San Miguel de Pedroso.
 Atanasio Calvo, id.
 Antonio Martínez Vallejo, Espinosa de los Monteros.
 Daniel Ruiz Andrés, Villadiego.
 Saturnino Gutiérrez, id.
 José Ruiz Andrés, id.
 Donato Peláez, Villamayor de Treviño.
 Manuel Pérez Villoldo, id.
 Emiliano Caba, Villacomparada.
 Ildefonso Bringas Azuela, Berrón Bortedo.
 Luis Henales Ogazón, id.
 José Angulo González, Muga.
 Calixto Castillo, Padilla de Abajo.
 Baudilio Arroyo, Mahamud.
 Martirián Ausín, id.
 Severiano García, Olmos de la Picaza.
 Manuel de Diego, Villanueva de Gumiel.
 Felipe Martín, Gumiel de Hizán.
 Francisco Calzada, Castromorca.
 Higinio Rodríguez, Los Balbases.
 Guillermo Cuesta, Belbimbre.
 Fulgencio Pérez, id.
 Emeterio de la Peña, id.
 Ángel Fernández, Arija.
 Primo Álvarez, Paracacuesta.
 Julián González, Villamezán.
 Serviliano García García, Tordómar.
 Mariano Sancho Tijero, Villimar.
 Burgos 2 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Aranda de Duero**

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de primera instancia en funciones de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Maximino Peláez Díez, natural de Velilla de Guardo y vecino de Zazuar, de 56 años de edad, hijo de Pedro y Catalina, el cual falleció en Burgos sin dejar descendientes ni ascendientes y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndose que se han presentado ya en este Juzgado solicitando la declaración de herederos abintestato del causante, su viuda D.^a María Hernando y sus sobrinos carnales, D. Maximino Villacorta Peláez y D. Nicánor Villacorta Peláez, vecinos de Tarilonte.

Dado en Aranda de Duero a 19 de enero de 1935.—El Juez, Gerardo Baciero Gil.—Ángel Alonso.

Castrojeriz.

D. Pedro Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los siguientes animales, sustraídos el día 13 del actual, al vecino de Palacios de la Sierra, Vidal González Ortega,

Ocho corderos de unos quince días de vida.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 4 de 1935, por hurto.

Dado en Castrojeriz a 28 de enero de 1935.—El Juez, Pedro F. Lomana.—El Secretario, Jesús del Río.

Anuncios Oficiales**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 1.^o del Decreto de 27 de diciembre último (*Gaceta* del 29), se anuncian para su provisión por concursillo local, las vacantes que a continuación se expresan:

Para Maestras.

Quintanar de la Sierra, niñas, unitaria número 1.

Burgos, Diego de Siloe, niñas, unitaria.

Gumiel de Hizán, párvulos.

Pradoluengo, S. G.

Las Maestras que deseen acudir a este concursillo deberán presentar sus instancias, con la hoja de servicios, en esta Sección Administrati-

va, antes del día 14 de los corrientes, quedando convocadas para la elección de las citadas vacantes y sus resultas, el día 15 de los mismos, a las once de la mañana, haciendo constar esta Sección que sólo podrán tomar parte en el concursillo que se anuncia las Maestras que lleven tres años de servicio en la misma escuela y la obtuvieran por oposición o concurso general, y cinco años si lo fué por concursillo.

Burgos 1.^o de febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Tarifas solicitadas por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid para el suministro de fluido eléctrico de dicho pueblo.

Por contador.

Kilowatio, a 0'40 pesetas.

**

Certificación: Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 21 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Tarifas que solicita la Central de Villacomparada de Rueda, en la Merindad de Castilla la Vieja, para suministrar energía eléctrica para el alumbrado de la villa de Villarcayo, Bocos, Cigüenza y La Quintana de Rueda.

Villarcayo.

Por una lámpara de 10 wátios, fija, 1'90 pesetas.

Por una id. de 10 id., conmutada, 2'10.

Por una id. de 50 id., fija, 4'00.

Contadores: a 0'75 pesetas kilowatio, con un mínimo de cinco al mes.

Bocos.

Por una lámpara de 10 wátios, fija, 2'25 pesetas.

Por una id. de 10 id., conmutada, 2'50.

Contadores: a 0'75 pesetas kilowatio, con un mínimo de cinco al mes.

Cigüenza.

Por una lámpara de 10 wátios, fija, 2'25 pesetas.

Por una id. de 10 id., conmutada, 2'50.

Contadores: a 0'75 pesetas kilowatio, con un mínimo de tres al mes.

Quintana de Rueda.

Se contrató con los vecinos del pueblo el consumo de 110 kilowátios como mínimo al mes y a 0'75 pesetas uno.

**

Certificación: Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excmo. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 19 de enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

AUDIENCIA DE BURGOS

ESTADO comprensivo del número de sumarios pendientes de tramitación en los Juzgados de este territorio al final del cuarto trimestre del año 1934.

JUZGADOS	TIEMPO DE DURACION															TOTAL DE SUMARIOS		
	Menos de un mes.	MESES												MAS DE				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1 año	2 años		3 años	
Aranda de Duero.....	7	»	1	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Belorado.....	4	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Briviesca.....	3	»	3	»	2	2	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	13
Burgos.....	25	8	1	6	4	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	47
Castrojeriz.....	6	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Lerma.....	3	4	»	6	2	1	3	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	21
Miranda de Ebro.....	6	2	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10
Roa.....	2	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Salas de los Infantes..	8	6	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16
Sedano.....	1	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Villadiego.....	3	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
Villarcayo.....	9	3	8	2	3	2	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	30
TOTALES.....	77	25	17	21	12	9	7	2	1	»	1	»	»	5	»	1	»	178

Burgos 31 de enero de 1935.—Luciano Suárez Valdés.

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 24 de enero de 1935.—El Alcalde, Federico Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdebezana.
Basconillos del Tozo.
Mambrilla de Castrejón.
Palacios de la Sierra.
Castrovido.
Cillaperlata.
Briviesca.
Vadocondes.
Alcocero.
La Vid y barrios.
San Mamés de Burgos.
Bentretea.
Terminón.

Alcaldía de Villazopeque.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su

capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villazopeque 25 de enero de 1935.—El Alcalde, Nicéforo Albillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino.
Aguilar de Bureba.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo Jesús Díez González, hijo de Casto y Margarita, y desconociéndose el paradero del mozo, así como también el de sus padres, por el presente se le cita para que concurren al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el 10 de febrero, a las once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, y el 17 del mismo, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no concurrir personalmente o por medio de representante legal le parará el perjuicio correspondiente.

Hontoria de la Cantera 27 de enero de 1935.—El Alcalde Cándido López.

Igual citación hace el Alcalde de Barrios de Colina, respecto del

mozo Julián Rojo Conde, hijo de Román y Francisca.

El de Villadiego, respecto de los mozos Julio Martínez Pérez, hijo de Domingo y Juliana y Antonio Santamaria Bocos, de padres desconocidos.

El de Arijia, respecto de los mozos Emilio Barrio Hoyos, hijo de Gonzalo y Filomena; Nemesio Gómez Pérez, de Nicasio y Ana, y Aurelio Gutiérrez García, de Pedro y Agustina.

El de Arenillas de Villadiego, respecto de los mozos Félix Riñón Reguero, hijo de Julián y Elisa, y Aniano Hidalgo Palacios, de Agripín y Andrea.

El de Valdorros, respecto del mozo Pedro García Calvo.

El de los Balbases, respecto del mozo Miguel Grijalvo Muñoz, hijo de Severino y Leonor.

El de Campillo de Aranda, respecto del mozo Jesús Esteban González, hijo de Lucilo y Teresa.

El de Celada del Camino, respecto del mozo Agapito de la Serena González, hijo de Felipe y Ezequiel.

Alcaldía de Celada del Camino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Celada del Camino 30 de enero de 1935.—El Alcalde, Claudiano Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28.—BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 8 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3 por 100.

A seis meses al 3'60 por 100.

A un año al... 4 por 100.

2

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

2—8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2

Se traspasa acreditada tienda de ultramarinos.

Razón: San Pablo, 12, Burgos.

2

IMPRESA PROVINCIAL